

domicilio en la calle Paraguay N° 785, de la Ciudad de Las Breñas, siendo la directora y/o responsable del mismo, la ~~Sra. JUDITH CECILIA PALMERA~~, en tareas que designará la Sra. Directora y/o Responsable de dicha Institución mencionada, y en caso de surgir algún impedimento, en el lugar que designe la Sra. Juez de Ejecución Penal, debiendo presentar del 01 al 10 de cada mes la constancia de cumplimiento ante el Juzgado de Ejecución Penal de ésta Ciudad; 2) Fijar residencia. 3) Abstenerse de ejercer actor propios de Médico Veterinario. 4) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. Todo bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el Beneficio de la Suspensión del Juicio a Prueba otorgado (Art. 76° ter del C.P.).-

Por lo expuesto y normas legales citadas;

--- **RESUELVO:** I) **CONSIDERAR RAZONABLE** el pago único de la suma de **PESOS UN MIL CIENTO**, ofrecido por el imputado ~~RECTOR DANIEL OTTONE~~, en concepto de reparación por el posible daño causado, suma esta que deberá abonar en el Juzgado de Ejecución Penal, y ser entregada a la parte damnificada ~~Dr. ALBERTO GILBERTO G. S. I. N° 11.338.815~~, domiciliado en calle Ex-combatientes entre calles Chaco y Guemes de la localidad de Los Frentones (Chaco), en la forma dispuesta.-

II) **HACER LUGAR** al pedido de Suspensión del Juicio a Prueba solicitado por el imputado ~~RECTOR DANIEL OTTONE~~, ~~S. S. I. N° 11.338.815~~, de filiación personal en autos, a través de su Defensor, por el término de **UN (1) AÑO** a partir de la notificación de la presente. Durante ese tiempo

suspéndase el curso de la prescripción penal (art. 76° Bis y 76° ter C.P.).-

III) **ESTABLECER** como regla de conducta a cumplir por el encartado ~~SECTOR CARCEL OTORNE~~, realizar tareas comunitarias laborales durante dos (2) horas semanales por el término de **UN (1) AÑO** en la en la Institución identificada **COLEGIO SECUNDARIO N° 104 "5 DE MAYO"**, con domicilio en la **calle Paraguay N° 785, de la Ciudad de Las Breñas**, siendo la directora y/o responsable del mismo, la ~~Sra. JUEZA DECIDIDA~~ ~~OTORNE~~, en tareas que designará la Sra. Directora y/o Responsable de dicha Institución mencionada, y en caso de surgir algún impedimento, en el lugar que designe la Sra. Juez de Ejecución Penal, debiendo presentar del 01 al 10 de cada mes la constancia de cumplimiento ante el Juzgado de Ejecución Penal de ésta Ciudad; **2) Fijar residencia. 3) Abstenerse de ejercer actor propios de Médico Veterinario. 4) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. Todo bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el Beneficio de la Suspensión del Juicio a Prueba otorgado (Art. 76° ter del C.P.).-**

IV) **CITAR** al encartado ~~SECTOR CARCEL OTORNE~~, para el día **01 DE OCTUBRE DE 2021, a las 09:30 horas**, a fin de notificársele la presente resolución.-

V) **LIBRAR** las comunicaciones pertinentes. **CUMPLASE** con la Ley N° 22.117 (art. 7° Ley 24.316).- **NOTIFIQUESE** mediante correo electrónico. **REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.-**

ANTE MI:

~~SE. CARCEL OTORNE DE LAS BREÑAS~~
SECRETARIO CORRECCIONAL

~~SE. JUEZA DECIDIDA OTORNE~~
JUEZ CORRECCIONAL